

Resolución Administrativa No. 058-2023
De 10 de julio de 2023

Por la cual se designan a los miembros del grupo de técnicos o expertos especialistas en el objeto contractual, para el proyecto No. 61520 ✓ “**CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA COMUNIDAD DE PUNTA DEL MEDIO**”, ubicado en el corregimiento de Nuevo Chagres, distrito de Chagres, provincia de Colón, ✓

**El Director Nacional de la Dirección de Asistencia Social (DAS),
en uso de sus facultades legales,**

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Asistencia Social (DAS), fue creada mediante Decreto Ejecutivo No. 775 de 12 noviembre de 2015, reformado por el Decreto Ejecutivo No. 608 del 2 de octubre de 2020, como parte de la estructura del Ministerio de la Presidencia, orientada a la adquisición, suministro de bienes y servicios, a la ejecución de obras y proyectos orientados a realizar acciones focalizadas tendientes a combatir la pobreza de manera sostenida y a socorrer a las personas afectadas por desastres naturales o por catástrofes provocadas por la actividad humana.

Que dentro de las funciones del Director Nacional se encuentran, entre otras, administrar los recursos asignados a la Dirección de Asistencia Social (DAS), tramitando su ejecución de forma expedita, con estricto apego a la normativa aplicable, garantizando a la vez que la misma se realice con transparencia, economía, eficacia y celeridad. Además, debe ejecutar los procedimientos administrativos precontractuales, conducentes a la suscripción de contratos, la inspección y liquidación de proyectos contratados por la DAS.

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 608 del 2 de octubre de 2020, se aprueba el reglamento para la contratación de obras, bienes y servicios de beneficio social, que efectúe la Dirección de Asistencia Social (DAS), dentro del ámbito del procedimiento especial establecido en la Ley de Contrataciones Públicas.

Que el procedimiento especial establecido en dicho reglamento, establece en su artículo 13 que las propuestas de los proponentes convocados pasarán a ser valoradas por un grupo de técnicos o expertos especialistas en el objeto contractual, conformada de manera impar, con antelación al acto de recibo de propuestas, quienes determinarán y recomendarán, de manera mayoritaria, cual es la mejor propuesta o la más ventajosa para el Estado, a través de un informe debidamente motivado.

Que una vez designado el listado de profesionales que conformará el grupo de técnicos o expertos especialistas en el objeto contractual, corresponde formalizar la integración de la misma mediante resolución, garantizando con ello la validez y eficacia de los informes emitidos.

Que por las consideraciones previamente descritas, el suscrito Director Nacional de la Dirección de Asistencia Social (DAS), en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR los miembros del grupo de técnicos o expertos especialistas en el objeto contractual, para el proyecto No. 61520 “CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA COMUNIDAD DE PUNTA DEL MEDIO”, ubicado en el corregimiento de Nuevo Chagres, distrito de Chagres, provincia de Colón, a los siguientes profesionales:

- **TEC. JAIME JARAMILLO**, con cédula de identidad personal número 6-80-459, personal de la Dirección de Asistencia Social.
- **LICDA. MILAGROS AULESTIA**, con cédula de identidad personal 8-761-795, personal de la Dirección de Asistencia Social.
- **ING. ARIADNA DÍAZ**, con cédula de identidad personal 6-719-278, personal de la Dirección de Asistencia Social.

SEGUNDO: INFORMAR a los miembros del grupo de técnicos o expertos especialistas en el objeto contractual, que en apego a lo que establece el artículo 13 del Decreto Ejecutivo No. 608 del 2 de octubre de 2020, que aprueba el reglamento especial para la contratación de obras, bienes y servicios de beneficio social, por intermedio de la Dirección de Asistencia Social (DAS), y el Pliego de Cargos, contará con un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados a partir de la instalación, para rendir informe.

TERCERO: Esta Resolución se publicará conjuntamente con el informe del grupo de técnicos o expertos especialistas en el objeto contractual, y será notificada a través de la página web de la Dirección de Asistencia Social (DAS).

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ejecutivo No. 775 de 12 de noviembre de 2015, reformado por el Decreto Ejecutivo No. 608 de 2 de octubre de 2020; Texto Único de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, que regula la Contratación Pública, ordenado por la Ley No.153 de 2020; Decreto Ejecutivo No. 439 de 10 de septiembre de 2020, reformulada por el Decreto Ejecutivo No. 34 de 24 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FRANCISCO ISRAEL RODRÍGUEZ
Director Nacional
Dirección de Asistencia Social

/mg

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

**Jaime Jose
Jaramillo Deago**
NOMBRE USUAL

FECHA DE NACIMIENTO: 22-mar-1973
LUGAR DE NACIMIENTO: HERRERA
SEXO: M TIPO DE SANGRE: 
EXPEDIDA: 20-jun-2023 EXPIRA: 20-jun-2038

6-80-459

Jaramillo

)
)

)
)

República de Panamá



La Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

En atención a que:

Jaime J. Jaramillo Deago .

ha llenado los requisitos exigidos por la Ley 15 de 26 de enero de 1959, le confiere las credenciales del caso por autoridad de la Ley y presente el Certificado de Idoneidad para ejercer en todo el territorio nacional la profesión de

*Técnico en Ingeniería con Especialización
en Edificaciones*



Arq. José A. Batista
Presidente

Certificado de Idoneidad 2002-301-005

Joaquín Carrasquilla
Ing. Joaquín Carrasquilla
Secretario

Panamá, 14 de febrero 2002

REPUBLICA DE PANAMÁ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Milagros Rebeca
Aulestia Leoni de Vargas

FECHA DE NACIMIENTO: 19-nov-1982
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA
ESTADO CIVIL: TIPO DE SANGRE: O+
EXPIRA: 11-mar-2023

8-761-795

La Corte Suprema de Justicia
Sala de Negocios Juveniles
en el asunto
Milagros Rebeca Aulestia Leoni
reclamadora de responsabilidad por omisión, por el Sistema de
Asesoramiento en Divorcio y Uniones Libres
vs. padre por la Administración de Panamá
Historia el proceso

Certificado de Idoneidad
para ejercer la profesión de abogado en la República de Panamá,
de acuerdo con el artículo 1, inciso 2 de la Ley 9 de 1994
promulgada y regida en Panamá, a los once días del mes de
septiembre del año 2018

[Signature]
Abogado (D.)
Presidente de la Sala Juvenil

[Signature]
Abogado (D.)
Presidente de la Sala Juvenil

[Signature]
Director General de la Abogacía

Resolución No. 12000 Resolución No. 8-761-795

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**Ariadna María
Díaz Araba**

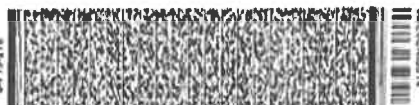


6-719-278

NOMBRE LEGAL: **Ariadna María Díaz Araba**
FECHA DE NACIMIENTO: **11-OCT-1985**
LUGAR DE NACIMIENTO: **HERREIRA, CHIRÍ**
SEXO: **F** TIPO DE DOCUMENTO: **Identificación**
EXPIRES: **26-JUN-2020** EXPIRES: **26-JUN-2020**



TE TRIBUNAL ELECTORAL





República de Panamá

La Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

En atención a que:

Ariadna María Díaz Araba

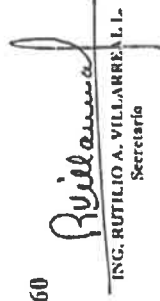
con cédula de identidad personal 6-719-278

Ha llenado los requisitos exigidos por la Ley 15 de 26 de enero de 1959, le confiere las credenciales del caso por autoridad de la Ley y el presente Certificado de Idoneidad para ejercer en todo el territorio nacional la profesión de

Ingeniera Civil

con certificado de idoneidad 2019-006-160


ING. ANGELA LUJÁN CAICEDO
Presidenta


ING. RUTILIO A. VILLARRE, I.L.
Secretario

